



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N° 0065

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/04/18

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001929-8 del en donde se gestiona la renovación del contrato con la empresa “FULL Limpieza y Mantenimiento” de Limpieza Total S.A. destinado a la prestación del servicio de limpieza en la dependencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle 25 de Mayo N°1638 de la ciudad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia suscribió el contrato de locación de servicios con la empresa “FULL Limpieza y Mantenimiento” de Limpieza Total S.A. con el objeto de la prestación de servicio de limpieza en la dependencia sita en calle Castelli 524 de la ciudad de Venado Tuerto, el cual fuera oportunamente prorrogado en fecha 29 de junio de 2017 operando su vencimiento el 31 de marzo de 2018.

Que el SPPDP considera necesaria la continuidad del servicio aludido.

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del servicio y solicita el reajuste de precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de tres mil setecientos pesos (\$3700).

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de cuatro mil trescientos cincuenta pesos (\$4350) lo que implica un incremento del 17% con duración de prórroga del contrato por doce (12) meses contados desde el vencimiento del anterior.

Que se han tenido en cuenta parámetros utilizados en distintas renovaciones de acuerdo al Decreto N°2339/2016, el Decreto N°1104/2016 y la Resolución N°18/2016 del SPPDP.

Que obra en las actuaciones documental aportada por el prestador del servicio en la que se alude al último acuerdo salarial del sector, consistente en dos recibos comparativos de la situación existente al mes 01/2017 y la del mes 01/2018, independientemente del aumento acumulado del conjunto de ese y otros costos.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP.

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de servicio de limpieza vigente, con renegociación del precio, para la sede del SPPDP en la ciudad de Venado Tuerto.

Que el artículo 1 del Acta de la Corte Suprema de Justicia N°44/2016 al reglamentar el artículo 137 pto. 4 inc. c) de la Ley 12510 según su Decreto Reglamentario N°1104/16 “*los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento periódico o continuado, o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el punto 3 inciso a) del presente artículo – o sin ellas- podrán prorrogarse por hasta dos períodos iguales al originalmente contratado*”, corresponde señalar que nos encontramos ante la segunda prórroga del contrato de servicio de limpieza con “FULL limpieza y mantenimiento” de la firma Limpieza Total S.A.

Que obran en autos el pedido de contabilización preventivo N°341/2018 aprobado por



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

la Contaduría General de la Provincia.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10;

POR ELLO:

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Apruébese la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2018 del contrato de locación de servicio de limpieza en el inmueble sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la localidad de Venado Tuerto, suscrito con la empresa “FULL Limpieza y Mantenimiento” de Limpieza Total S.A., CUIT N° 30-70986889-2, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1638 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, cuyo modelo obra como anexo “A” de la presente.

ARTICULO 2: Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como anexo “A” y con la facultad de introducir las modificaciones al mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Administración General del organismo para que, a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado.

ARTICULO 4: Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2018- Ley N°13525. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N°30-71233877-2 representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. María Alejandra Benavidez, DNI N°12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°66/17, por una parte y "FULL Limpieza y Mantenimiento" de Limpieza Total S.A., CUIT N°30-70986889-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N°1638 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: Acuérdese la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público vencido en fecha 31 de marzo de 2018, por el cual la empresa Limpieza Total S.A. se compromete a prestar un servicio de limpieza en la sede del SPPDP sita en calle Castelli 524 de la ciudad de Venado Tuerto.-----

Segunda: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.-----

Tercera: El precio del servicio se renegocia por la suma de cuatro mil quinientos pesos (\$4350) mensuales IVA incluido, por el inmueble de calle Castelli 524 de la ciudad de Venado Tuerto, pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

Cuarta: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de Limpieza Total S.A. continúan conforme se pactaron de origen.-----

Quinta: Las partes prorrogan la jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

---Es prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de.....de 2018.-----